



Tribunal Ambiental de Antofagasta falló a favor de Dominga: anuló resolución de Comité de Ministros



El Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta acogió la reclamación presentada por Andes Iron SpA contra la resolución del Comité de Ministros, emitida el 29 de junio de 2023, que rechazó la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) del proyecto Dominga.

Así las cosas, este 9 de diciembre de 2024, el tribunal declaró la nulidad de la resolución y del acuerdo que la sustentaba, señalando que era “ilegal debido a que el Comité de Ministros omitió lo establecido y no cumplió debidamente con la sentencia dictada en causa Rol R N° 1-2017”.

El proyecto minero Dominga, perteneciente a Andes Iron, pretende construir dos minas para extraer concentrados de hierro y cobre, además de un megapuerto en la comuna de La Higuera, región de Coquimbo.

En su fallo, el tribunal detectó múltiples infracciones. Primero, subrayó el incumplimiento de una sentencia dictada en 2021 por el mismo tribunal y confirmada por la Corte Suprema, que debía respetarse como cosa juzgada. Además, acusó al comité de transgredir principios de imparcialidad y confianza legítima.

“Ministros que habían manifestado previamente su parecer posteriormente no se inhabilitaron”, concluyó el tribunal, lo que afectó la legitimidad de la resolución.

El fallo, emitido por unanimidad, contó con los votos de la ministra Sandra Álvarez Torres y los ministros Alamiro Alfaro Zepeda y Cristián López Montecinos, este último actuando como subrogante.

Desde Andes Iron expusieron que están “muy conformes con el categórico y unánime fallo emitido por el Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta, el cual anuló lo resuelto por el Comité de Ministros y restablece nuestra Resolución de Calificación Ambiental (RCA). La resolución confirma que el proyecto Dominga cumple con la normativa vigente, además de haber cumplido con todas las exigencias para su correcta evaluación ambiental”.

El tribunal fue enfático al afirmar que estas irregularidades “causan un perjuicio a la reclamante, ya que a través de la dictación del acto reclamado se ha decidido dejar sin efecto la RCA N° 161/2021”.

En su conclusión, reafirmó que las sentencias judiciales son vinculantes para la administración y que el control judicial no solo invalida decisiones administrativas, sino que obliga al respeto de valores jurídicos sustantivos.

El tribunal declaró la nulidad de la resolución y del acuerdo que la sustentaba, señalando que era “ilegal debido a que el Comité de Ministros omitió lo establecido y no cumplió debidamente con la sentencia dictada en causa Rol R N° 1-2017”.

“PRONUNCIAMIENTOS CONTRADICTORIOS E INCOHERENTES”

También destacó que la decisión del comi-